



CONCEJO DELIBERANTE

VILLA GOR. GALVEZ



Expte. N° 7.698/22

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
El reclamo de vecinas y vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que en calle 17 de Octubre al 1600 se encuentra un caño de agua potable averiado; lo que provoca abundante presencia de agua sobre la calzada y la vereda.

Que cabe mencionar que dicha zona es muy transitada por cientos de niños y niñas durante los días hábiles, pues allí se ubican escuelas y jardines, situación que incrementa las posibilidades de accidentes y caídas de los transeúntes.

Que la problemática denunciada data de un tiempo prolongado; situación que deteriora progresivamente, no solo la base de las calles en donde se encuentra la mencionada avería, sino que también provoca un perjuicio en las veredas.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal gestionar ante la Empresa Aguas Santafesinas S.A, la reparación del caño roto de la red de agua potable.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.659/2.022

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, gestione ante la empresa Aguas Santafesinas S.A. la reparación de un caño que se encuentra en la calle 17 de Octubre a la altura del 1600.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de mayo de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	30.05.2022
Anotado por	AURA Y.
Archivado por	



[Handwritten signature and stamp]